



# RESOLUCION - R - N° 149 - 91

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 ABR. 1991

Expte. N° 320/91

VISTO:

Estas actuaciones y lo solicitado por Secretaría Académica a Fs. 16; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas están relacionadas con la propuesta de designación de dos (2) profesionales para desempeñar tareas en el Servicio de Asesoramiento Educativo y en el Area de Investigación Socio-Educativa, a partir del 8 de Abril y hasta el 31 de Julio de 1991;

Que asimismo, y ante la necesidad de cubrir las funciones que venían desempeñando los Prof. Bellavilla y Alvarez de Figueroa, resulta conveniente dar curso favorable al pedido de designación interina de ambos profesionales, ya que de esa manera se podrá dar continuidad a los proyectos ya iniciados y lograr el apoyo a las tareas de organización del "Primer Encuentro Interuniversitario sobre Evaluación de Calidad", que Secretaría Académica se encuentra coordinando;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar interinamente, a partir del 8 de Abril y hasta el 31 de Julio del año en curso, a las siguientes personas, bajo la conducción de Secretaría Académica, con las retribuciones que se consignan a continuación, para desempeñarse en el Servicio de Asesoramiento Educativo y en el Area de Investigación Socio-Educativa:

- Prof. Néstor Hugo ROMERO, D.N.I. N° 17.134.036, con retribución equivalente a jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva.
- Prof. Raquel Rosa RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.792.883, con retribución equivalente a auxiliar docente de 1ra. categoría con dedicación semiexclusiva.

ARTICULO 2º.- Afectar el gasto que demande la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias de Jurisdicción de Rectorado.

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

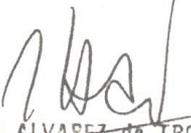
Expte. Nº 320/91

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que los niveles académicos de las personas designadas por el artículo 1º han sido fijados al sólo efecto de la remuneración, no pudiendo ser usados como antecedente docente. -

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. -



  
C.P.N. SERGIO EUGENIO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
e/a. Secretario General

  
Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 149 - 91